

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de marzo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en adelante **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Dr. Sergio Acevedo, con domicilio legal en la calle Alcorta 231 de esta ciudad y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, en adelante **LA UARG**, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Alejandro Súnico, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 1070, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo a fin de llevar adelante un Programa de Becas Alimentarias cuyos destinatarios serán alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que cursen estudios en la Unidad Académica Río Gallegos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye objeto del presente Acta Acuerdo convenir el **Programa de Becas Alimentarias para Alumnos de la UARG** y el otorgamiento de un aporte no reintegrable por parte de la Provincia para financiarla .

SEGUNDA: **LA UARG** se compromete ha otorgar a través de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil un número de 50 becas alimentarias, consistente en un total de 9000 almuerzos y meriendas correspondiente a los nueve meses de ejecución del Programa , de acuerdo a la reglamentación vigente para la asignación de becas de este carácter. Se colocará mayor énfasis en aquellos casos de alumnos con problemas económicos y en especial en alumnos cuyo núcleo familiar posca domicilio de residencia habitual fuera de esta ciudad.

TERCERA: **LA PROVINCIA** otorgará un aporte no reintegrable destinada al financiamiento de la ejecución del Programa que será destinado a cubrir los costos descriptos a continuación

MES	VALOR UNITARIO(*)	VALOR MENSUAL(**)
ABRIL	\$8	\$14000 (***)
MAYO	\$8	\$8000
JUNIO	\$8	\$8000
JULIO	\$8	\$8000
AGOSTO	\$8	\$8000
SETIEMBRE	\$8	\$8000
OCTUBRE	\$8	\$8000
NOVIEMBRE	\$8	\$8000
DICIEMBRE	\$8	\$4000
TOTAL ANUAL	-----	\$74.000

(*) Corresponde al valor unitario del menú por beca.

(**) Se consideran 50 becas por 20 días hábiles

(***) Se han contemplado las becas más \$6000 para equipamiento menor faltante.

CUARTA: Del importe correspondiente al mes de Abril se destinará la suma de Pesos seis mil (\$6.000) para la adquisición de los Bienes descriptos en la tabla subsiguiente:

MATERIAL	CANTIDAD	Precio Unitario	PRECIO
Bandejas	70	\$ 30	\$2100
Platos	100	\$ 4	\$400
Juego de cubiertos	100	\$ 4	\$400
Cucharas chicas	100	\$ 2	\$200
Vasos plásticos	100	\$ 1.1	\$110
Recipientes postres	100	\$ 1.25	\$125
Tazas grandes- platos	70	\$ 4	\$280
Sal - pimenteros	15	\$ 5	\$75
Azucareras	10	\$ 10	\$100
Recipientes varios	20	\$65	\$130
Jarras plásticas	10	\$10	\$100
Paneras	20	\$4	\$80
Freezer	1	\$1500	\$1500
Individuales	100	\$3.1	\$310
Totales			\$6000

QUINTA: LA UARG realizará las inversiones necesarias para acondicionar, refaccionar y adecuar la cocina y el espacio destinado a Comedor dispuesto en el Anexo Académico de la UARG para lograr el mayor nivel de excelencia en el servicio, así como también obtendrá las habilitaciones necesarias, además de proveer el siguiente equipamiento:

ELEMENTOS	CANTIDAD
• Horno pizzeria grande	2
• Cocina Industrial 6 hornallas	1
• Plancha con horno para sándwich	1
• Fritera	1
• Cortadora fiambre	1
• Mesadas de mármol 2 mts largo cada una	4
• Cafetera express	1
• Molinillo de café	1
• Horno microondas	1
• Heladera exhibidora	1
• Heladera mostrador (Coca Cola)	1
• Filtro de agua	1
• Elementos de cocina (ollas, asaderas, sartenes, etc.)	Varios

SEXTA: LA PROVINCIA depositará la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil (\$74.000) en la cuenta 77/2 198-6 UNPA-UARG Banco de GALICIA , dicha suma será depositada en cuotas mensuales, siendo la primera de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00), las siete subsiguientes de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.00); en tanto que la última correspondiente al mes de diciembre será por el monto de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

SÉPTIMA: LA PROVINCIA depositará los fondos citados precedentemente entre el día uno y quince de cada mes y la **UARG** se compromete a remitir a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación entre el día uno y el quince de cada mes, cuenta documentada de los gastos incurridos en la ejecución del Programa.

OCTAVA: LA UARG se compromete a solventar los gastos necesarios para realizar el control y seguimiento del Programa por medio de un Profesional en Nutrición quien elaborará y controlará el menú acorde a las necesidades calóricas de los beneficiarios.

NOVENA: Se deja constancia que la única responsabilidad de LA PROVINCIA será la de financiar el Programa que en el presente acta se conviene, no respondiendo por las consecuencias que el mismo pudiera generar.

En prueba de conformidad, se firman Tres Ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is a cursive name, possibly 'M. L. ...'. Below it is a horizontal line with a small mark underneath. To the right is another signature, also cursive. Below these are several large, overlapping scribbles and lines, some forming a large 'L' shape, which appear to be additional signatures or marks on the document.